



000289
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 076- 2011 - MDY

Yura, 16 de noviembre del 2011

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de diciembre del presente la Carta Múltiple N° 138-2011/AGUALIMPIA y el Informe N° 148-2011-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el art. 41 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobado por el Concejo Municipal.

Que, visto la Carta Múltiple N° 138-2011/AGUALIMPIA, emitido por la ONG Agua Limpia, solicita se de cumplimiento a los acuerdos arribados en la reunión entre ONG Agua Limpia y las Municipalidades Distritales de Cerro Colorado y Yura, en el extremo de la firma de convenio entre la Municipalidad de Yura y la Municipalidad de Cerro Colorado, ello con el fin de que la Oficina de Proyectos de Inversión OPI de la Municipalidad de Cerro Colorado, sea quien evalúe y apruebe los estudios de Pre Inversión de Colectores de alcantarillado del Distrito de Yura; puesto que la Municipalidad de Yura aún no esta adscrita al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Informe N° 148-2011-GAJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

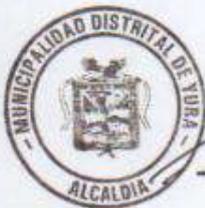
SE ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, y que la primera formule y evalúe el PIP Colectores de alcantarillado de Yura.

Artículo 2º.- Autorizar al despacho de Alcaldía la suscripción de toda la documentación necesaria, que permita viabilizar la suscripción del convenio.

Artículo 3º.- Encargar el cumplimiento de lo acordado a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, una vez formalizado el convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilela Huacasi
Doris Natividad Vilela Huacasi
Secretaria General